

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	Vicepresidencia de Integración Productiva				
TERRITORIAL:	Unidad Técnica Territorial N° 5 Antioquia-Chocó				
COMITÉ:	CTGL TDR – PIDAR 215 de 2025				
FECHA DE REUNIÓN:	17	09	2025	HORA:	11:00 a. m. – 12:00 p. m.

ACTA No. 004

OBJETIVO:	Sesión de CTGL en el proceso de invitación de los Términos de Referencia TDR Bloque 01 para Suministro de Materiales, Insumos, Herramientas y (Materiales del Plan de Manejo Ambiental); en el marco de la ejecución del PIDAR con Resolución número 0215 de 2025, denominado <i>“Fortalecimiento de la producción agrícola ecológica y de estrategia de comercialización bajo un diseño agroforestal de maíz, musáceas y cacao, con las familias pertenecientes a las comunidades indígenas de los ríos Catrú – Dubasa y Ancosó pertenecientes al pueblo Emberá Dóbida localizado en los municipios de Alto y Bajo Baudó (Chocó), en el marco del cumplimiento a la orden No. 19 de la medida cautelar del auto interlocutorio 0019 de 2020 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Quibdó.”</i> ; con ubicación en los Municipios de Alto y Bajo Baudó, Departamento de Chocó; para la aprobación de la Terminación Anormal del Proceso de Selección y reiniciar las acciones en la ejecución.
PARTICIPANTES:	Eliana Teresa Zambrano Almansa; Directora (E.) UTT 5, Supervisora del PIDAR 215 de 2025. Mario Isarama Barrigón; Representante Legal Organización ACIRDA Tania Julieth Rojas Figueroa; Designada VIP Diana Marcela Castillo Tula; Designada VP Diego Fernando Salamanca Suárez; Designado VGC para el presente CTGL
ASISTENTES:	Mileydy Milena Contreras Bastos; Asesora Dirección Territorial Sandra R. Vega Sanabria; Vicepresidencia de Integración Productiva Derayme Montes de Oca; Asesora Dirección Territorial, jurídica Eduardo Radael Peluffo Alvis; Contratista UTT5 Apoyo a la Supervisión Melissa Alejandra Calle Hoyos; Contratista UTT5 Apoyo jurídico Mónica A. Blandón Espinosa; Contratista UTT5 Apoyo financiero Carmen Yanila Mena Córdoba; Contratista UTT5 Apoyo financiero Maryuri Prediga Echavarría; Contratista UTT5 Apoyo a la gestión José Daniel Pino González; Asociación ACIRDA, proyectos Yarina Serna; Asociación ACIRDA, administrativa Johnny Serna; Asociación ACIRDA, jurídico José Luís Asprilla Moreno; Asociación ACIRDA, financiero Miguel Odín Palacios Tafur; UTT 5 Apoyo a la supervisión

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo, Presentación de los participantes y verificación de Quorum.
2. Contextualización de la recomendación en Mesa Técnica de Verificación, situación materia de la decisión de la Terminación Anormal del Proceso de Selección en el proceso de invitación de los Términos de Referencia TDR Bloque 01 para Suministro de Materiales, Insumos, Herramientas y (Materiales del Plan de Manejo Ambiental).
3. Aprobación de la decisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL-
4. Propositiones, compromisos y varios.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. Saludo, presentación de los participantes y verificación de Quorum.

Se da inicio a la sesión con la intervención del apoyo a la supervisión Miguel Odín Palacios, quien pone en consideración el orden del día de la sesión de comité, el cual es aprobado y se continúa con el saludo y presentación de los participantes y asistentes indicando el rol de cada uno en la reunión. En este espacio, la Dra. Eliana Teresa Zambrano Almansa en su rol de Directora (E.) de la UTT5 Medellín, ofrece un saludo formal, agradeció la presencia de los miembros del Comité, representantes de las comunidades y apoyos institucionales, y declaró formalmente abierta la sesión.

Así mismo, lo hizo en su intervención el Representante Legal de la Asociación beneficiaria del PIDAR en representación del Resguardo Dr. Mario Isaramá Barrigón, y continuaron los integrantes del Comité: Dra. Tania Julieth Rojas Figueroa, Designada VIP, con voz; Dra. Diana Marcela Castillo Tula, Designada VP, con voz; Dr. Diego Fernando Salamanca Suárez; Designado VGC para el presente CTGL con voz; terminando el saludo y presentación, los asistentes al comité.

Realizado el registro del saludo y presentación, se evidencia la participación de los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL-; Validándose así la conformación del Quorum para deliberar y decidir con la presencia de todos los integrantes del Comité.

Dra. Eliana Teresa Zambrano Almansa, Supervisora del PIDAR 215 de 2025; con voz y voto.
 Dr. Mario Isarama Barrigón, Representante Legal Organización ACIRDA; con voz y voto.
 Dra. Tania Julieth Rojas Figueroa, Designada VIP; con voz.
 Dra. Diana Marcela Castillo Tula, Designada VP; con voz.
 Dr. Diego Fernando Salamanca Suárez; Designado VGC para el presente CTGL con voz.

2. Contextualización de la recomendación de la Mesa Técnica de Verificación sobre la situación materia de la decisión de la Terminación Anormal del Proceso de Selección en el proceso de invitación de los Términos de Referencia TDR Bloque 01 para Suministro de Materiales, Insumos, Herramientas y (Materiales del Plan de Manejo Ambiental).

En este espacio, se detalla con el apoyo jurídico de la Abogada Melissa Alejandra Calle Hoyos, Contratista UTT5:

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

a. Contexto fáctico

La aprobación de los Términos de Referencia (TDR) del proceso se efectuó el día 5 de agosto de 2025, y su publicación oficial se realizó el 11 de agosto de 2025. En el cronograma publicado se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones el 13 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m., y para la presentación de propuestas el 19 de agosto de 2025.

Con el fin de garantizar la recepción de observaciones y propuestas, los TDR indicaron dos correos electrónicos habilitados para tal fin: el de la Unidad Técnica Territorial No. 5 (UTT5) de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) y el de la organización beneficiaria del proyecto, la Asociación ACIRDA. Sin embargo, se incurrió en un error de digitación en la dirección de correo electrónico de quien hasta el 7 de agosto fue Director de la UTT5, lo que constituyó una dificultad administrativa que impidió la recepción directa y oportuna por parte de la entidad de todas las comunicaciones enviadas por los interesados. Estas comunicaciones fueron recibidas por ACIRDA en su debido momento, pero no fueron trasladadas a la Agencia de Desarrollo Rural sino hasta el último día del plazo para realizar la etapa de verificación y evaluación, la cual había sido ampliada mediante adenda para transcurrir entre el 27 de agosto y el 8 de septiembre de 2025.

Con base en lo anterior, en la mesa de verificación se propone o sugiere por parte de la Designada de la Vicepresidencia de Integración Productiva Dra. Tania Yulieth Rojas Figueroa, que ante las circunstancias que se han presentado en el proceso de invitación de los TDR, “la terminación anormal del proceso de selección, conforme a lo previsto en el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, y las disposiciones aplicables del procedimiento PR-IMP-004”.

Aporta el Dr. Diego Fernando Salamanca Suárez, designado por la VP, que se debe adicionar o complementar la presente acta indicando en ella textualmente lo establecido en los términos de referencia, en el artículo “3. RECOMENDACIONES INICIALES. Numeral 10. *La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)*

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001)”

b. Imposibilidad de saneamiento del proceso

Conforme al numeral 6.3.3 del Manual para la Ejecución de los PIDAR, el proceso de selección puede ser objeto de saneamiento únicamente hasta antes de la presentación de propuestas, siempre que no se altere la naturaleza del proceso. Esta disposición está alineada con lo establecido en el artículo 41 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), que establece los límites para corregir irregularidades durante las actuaciones administrativas.

En este caso, para la fecha del 8 de septiembre de 2025, último día del plazo para la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y de las ofertas, la etapa de presentación de propuestas ya se encontraba superada y la irregularidad, es decir, el conocimiento por parte de la entidad de las observaciones y propuestas enviadas a un correo incorrecto, sólo fue advertida hasta el 8 de septiembre de 2025, fecha en la cual culminaba el plazo ampliado para la evaluación de requisitos habilitantes y de las ofertas.

Por lo tanto, no resulta jurídicamente viable aplicar un saneamiento que implique retrotraer el proceso a una fase anterior, en razón a que:

- 1 Se ha superado el límite temporal previsto para efectuar saneamientos válidos.
- 2 Tal actuación podría afectar los principios de igualdad, transparencia y competencia, fundamentales en los procesos de selección pública.
- 3 Se comprometería la legalidad del proceso y su seguridad jurídica al apartarse del cronograma y las reglas previamente definidas.

En consecuencia, se concluye que no es procedente aplicar el mecanismo de saneamiento, ni resulta jurídicamente viable continuar el proceso en el estado actual.

c. Fundamento para la terminación anormal del proceso

Los Términos de referencia en su Artículo 3 Numeral 10, dicta:

“3. RECOMENDACIONES INICIALES. Numeral 10. La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001)”

El Manual para la Ejecución de los PIDAR – MA-IMP-001, en su numeral 6.3.2, establece que:

“La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato (...) En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo.”

En este caso, se identifican circunstancias administrativas y operativas que han comprometido la transparencia, validez y continuidad del proceso, a saber:

- d. El error en la dirección de correo electrónico institucional publicada, que impidió la recepción directa y oportuna de observaciones y propuestas por parte de la entidad.
- e. La remisión tardía por parte de la organización beneficiaria de los correos recibidos dentro del plazo, pero trasladados a la entidad únicamente el último día del plazo para la verificación y evaluación.
- f. La imposibilidad material y jurídica de realizar una evaluación objetiva y en condiciones de igualdad para todos los participantes, al no contar con las observaciones ni propuestas dentro del tiempo reglamentario.

Estas condiciones comprometen de manera significativa los principios de transparencia, publicidad, competencia y responsabilidad que rigen los procesos de selección, y hace inviable su continuación de forma válida y legal.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

3. Aprobación de la decisión por parte del Comité Técnico de Gestión Local -CTGL-

Con base en la exposición realizada, y de conformidad con el procedimiento, se solicitó a los integrantes del CTGL con voz y voto, su manifestación expresa de aprobar o no la Terminación Anormal del Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, y las disposiciones aplicables del procedimiento PR-IMP-004, en la ejecución del PIDAR con Resolución 0215 del 30 de mayo de 2025, y se obtuvo la siguiente decisión:

- Aprobada por unanimidad la Terminación Anormal del Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 6.3.2 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, y las disposiciones aplicables del procedimiento PR-IMP-004, en los Términos de Referencia TDR publicitados para el Suministro de Materiales, Insumos, Herramientas y (Materiales del Plan de Manejo Ambiental), a adquirir con destino a los beneficiarios del proyecto denominado *“Fortalecimiento de la producción agrícola ecológica y de estrategia de comercialización bajo un diseño agroforestal de maíz, musáceas y cacao, con las familias pertenecientes a las comunidades indígenas de los ríos Catrú – Dubasa y Ancosó pertenecientes al pueblo Emberá Dóbida localizado en los municipios de Alto y Bajo Baudó (Chocó), en el marco del cumplimiento a la orden No. 19 de la medida cautelar del auto interlocutorio 0019 de 2020 emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Quibdó.”*; y las acciones que permitan el desarrollo de la ejecución del PIDAR.

La aprobación se da con dos (2) votos positivos a favor, emitidos por:

- ✓ La Directora Territorial (E.) de la UTT5 Medellín, Dra. Eliana Teresa Zambrano Almansa.
- ✓ El Representante Legal de la Asociación de Cabildos Indígenas del Río Dubasa y Ancosó, Resguardo Catrú, Dubasa y Ancosó – ACIRDA, Mario Isarama Barrigón.

4. Proposiciones, compromisos y varios.

La Dra. Eliana Teresa Zambrano Almansa, Supervisora del PIDAR manifestó no tener proposiciones:

El Dr. Mario Isarama Barrigón, en su condición de Representante Legal de ACIRDA, agradeció la convocatoria a la reunión y manifestó su preocupación por el formato en que habían recibido los TDR, dado que se encontraban únicamente en PDF, lo cual limitaba la posibilidad de realizar observaciones. Solicitó que se enviaran los documentos en versión Word para facilitar el proceso de revisión y ajustes por parte de las comunidades.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

También, hizo referencia a la solicitud de apoyo a la Dirección de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Proyectos, de atender visita de seguimiento al territorio, señalando qué el control y la verificación solo podían llevarse a cabo efectivamente en el territorio, para garantizar la pertinencia de las acciones y la identificación adecuada de beneficiarios.

En respuesta, la Dra. Diana Marcela Castillo Tula, de la Dirección de Seguimiento y Control, explicó que la visita al territorio no tenía como fin verificar la ejecución (la cual aún no había iniciado), sino identificar las condiciones previas necesarias para garantizar la viabilidad del proyecto. Entre estas condiciones mencionó la existencia o no de redes eléctricas, la disponibilidad de recurso hídrico y el acceso a vías. Asimismo, destacó que la visita buscaba recoger, a través del diálogo de saberes con la comunidad, las necesidades y expectativas, de modo que se establecieran las condiciones óptimas para el inicio del Pilar.

La Dra. Sandra Rocío Vega Sanabria, interviene señalando la relevancia de que las organizaciones campesinas comprendieran claramente los TDR que orientan la ejecución del Pilar. Expresó la disposición institucional para socializar los procedimientos y dar claridad sobre los aspectos normativos y administrativos que rigen la implementación. Indicó, además, que existía disponibilidad para instalar mesas de trabajo en las fechas que las organizaciones consideraran pertinentes, proponiendo que pudieran iniciarse al día siguiente o, en su defecto, dentro de la misma semana.

Compromisos.

Como compromisos, se establecieron:

- Remisión de los TDR propuestos en borrador a la Asociación (Responsable UTT5 Medellín).
- Coordinar con la Dirección de Seguimiento y Control la visita al territorio para la verificación de condiciones iniciales (Responsables Asociación ACIRDA, Apoyo Zonal Seguimiento y Control de la VP).
- Firma y remisión de las Actas de CTGL en poder de la Asociación para continuar trámite de firmas por parte de la UTT5 Medellín (Responsables Asociación ACIRDA).

Una vez agotados los puntos del orden del día, el apoyo a la supervisión, en nombre de la Dra. Eliana Teresa Zambrano Almansa, agradeció la asistencia, disposición y participación activa de los representantes de las organizaciones y de los colaboradores de la ADR, y se da por terminada la sesión de CTGL a las 12:19 del 17 de septiembre de 2025.



Firmado digitalmente por
ZAMBRANO ALMANSA
ELIANA TERESA
Fecha: 2025.09.30 16:51:13
-05'00'

ELIANA TERESA ZAMBRANO ALMANSA
Directora (E.) Territorial UTT5
Supervisora PIDAR



MARIO ISARAMA BARRIGÓN
Representante Legal ACIRDA
Organización beneficiaria